



**Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas para el ingreso Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Especialidad de Comunicaciones, Categoría de Operador, Grupo C, Subgrupo C1, convocadas mediante Orden 2081/2018, de 12 de noviembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, (B.O.C.M. de 23 de noviembre)**

De conformidad con lo establecido en la base 10.13 y 13.1 de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la entonces Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, en relación con las bases sexta y séptima de la Orden 2081/2018, de 12 de noviembre, y con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal hace público, a través de los Anexos I y II información aclaratoria de las dos fases del segundo ejercicio y así como de los criterios de corrección que no están expresamente establecidos en dicha Orden de convocatoria.

En Las Rozas, a 30 de octubre de 2019

El presidente del tribunal



**Dirección General de Función Pública  
Consejería de Hacienda y Función Pública**

**ANEXO I**

**Primera fase del segundo ejercicio**

Para transcribir o resumir toda la información escuchada en esta fase, el aspirante dispondrá de una plantilla con cuatro apartados, similar a la que se adjunta a continuación, para su uso en el procesador de texto Word del paquete ofimático Microsoft Office, versión 2013.

En cada apartado únicamente podrá constar la información escuchada en cada comunicación, no valorándose la información que pertenezca a otros apartados.

En los textos que se escriban se utilizarán mayúsculas y minúsculas según corresponda.

**Plantilla de resolución**

Apartado primero:

- 1) “Un solicitante de auxilio llamará telefónicamente a CECOP para informar de un siniestro”.
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
- 2) “Recursos a activar”

Apartado segundo: “El Jefe de Intervención en el siniestro comunicará a CECOP una información.”

Apartado tercero: “Un operador de CECOP llamará por teléfono al solicitante de auxilio para recabar nueva información que le haya solicitado el Jefe de Intervención en el siniestro y/o para darle nuevas indicaciones.”



## **Criterios de corrección**

### **1.- Transcripción de la mayor cantidad de información posible de las tres conversaciones, incluyendo los datos o ideas principales (40 por 100).**

Toda vez que en las bases de la convocatoria, en la descripción de las tres audiciones, se hace mención a que el aspirante podrá transcribir o resumir las conversaciones escuchadas, una interpretación conjunta de las mismas ha hecho que el Tribunal haya acordado que se valorará en este apartado la cantidad de información recogida tanto la transcripción como el resumen de dichas audiciones.

### **2.- Que los recursos a activar indicados sean los correctos (30 por 100).**

La base 6.3.2.1 a) de la Orden de convocatoria establece: “Después de la escucha de esta primera conversación, se dejarán sesenta segundos para que el aspirante termine de escribir el texto relativo a la conversación y para que indique también por escrito la activación de recursos que corresponde a ese siniestro, de acuerdo al contenido del tema “Procedimientos Operativos del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid. Fichas de activación y aviso”.

En relación con lo anterior procede aclarar que solo se valorará lo escrito por el aspirante en relación a los recursos a “ACTIVAR” establecidos en la fichas de activación-aviso del tema 18, no valorándose los recursos a “AVISAR”. En este caso concreto los nombres de los recursos activados se deben indicar como figuran textualmente en el tema mencionado, no pudiéndose utilizar abreviaturas y códigos contemplados en los temas del Bloque II del programa que figura como Anexo I de la Orden de convocatoria. No se asociaran a ningún indicativo equivalente de vehículo y parques, ya que desconocen las dotaciones de los parques y sus isócronas.

Respecto a las fichas de activación y aviso, aclarar que los recursos a activar son acumulativos conforme a la alarma que se especifique. Por poner un ejemplo, la activación de una 2ª alarma, requiere los recursos contemplados en el cuadro de la primera alarma sumados a los de la segunda alarma. El total de los recursos a activar en el caso de tratarse de una segunda alarma por un incendio en desguace sería: 2 AUTOBOMBAS y J3.

### **3.- La utilización de las abreviaturas y códigos contemplados en los temas del Bloque II del programa que figura como Anexo I de la presente convocatoria (20 por 100).**

Se entenderá por “abreviaturas y códigos” cualquier equivalencia de términos establecido en el temario que permita disminuir el número de pulsaciones de un escrito. En relación a la utilización de las siglas, abreviaturas y códigos se podrán utilizar exclusivamente los contemplados en los temas del Bloque II del programa que figura como Anexo I, indistintamente de las posibles distintas abreviaturas y códigos utilizados para nombrar un mismo término. Conforme a lo especificado anteriormente, en la definición de recursos activados, solo se mencionaran conforme a la nomenclatura “textual” que figura en las fichas de activación y aviso.

### **4. Exactitud en la transcripción y corrección ortográfica (10 por 100).**

Se valorará la exactitud y corrección ortográfica tanto de la transcripción como del resumen por las mismas razones expuestas en el primer punto.



## ANEXO II

### Segunda fase del segundo ejercicio

Los aspirantes realizarán en un ordenador, y en el tiempo que se indica, un supuesto práctico de carácter ofimático nivel básico por cada una de las aplicaciones del paquete ofimático Microsoft Office, versión 2013 que se señalan, siendo la puntuación otorgada a cada parte la que así mismo se consigna a continuación:

Word:	13 minutos.	25%
Excel:	13 minutos.	15%
Access:	13 minutos.	10%
Velocidad de mecanografiado	6 minutos	50%

Para la realización de esta segunda fase, cada aspirante recibirá un cuadernillo que contendrá las instrucciones correspondientes para la realización de dicho supuesto, así como la puntuación otorgada a cada instrucción. Para la valoración de cada instrucción será necesario su total y correcto seguimiento. Toda desviación respecto al cumplimiento de cada instrucción, ya sea por la aplicación incorrecta o inexistente, no recibirá puntuación asociada a la misma.

Para la valoración de la velocidad de mecanografiado, el aspirante dispondrá de un cuadernillo con un texto que tendrá que transcribir en el procesador de texto de Word, al que se le habrá deshabilitado el corrector ortográfico.

En la valoración de este apartado se tendrá en cuenta:

- Deberá transcribir la mayor cantidad de palabras utilizando el programa ofimático Word del paquete ofimático Microsoft Office, versión 2013, computándose el mayor número de pulsaciones correctas, descontándose los errores.
- Cada letra o espacio en blanco se contará como una pulsación, excepto las mayúsculas, los acentos, el “punto y coma”, comillas, signos de interrogación y admiración (salvo el signo ¡), paréntesis, que se contarán como dos pulsaciones, ya que para escribirlos es necesario pulsar dos teclas.
- Los errores cometidos se penalizarán de la forma siguiente:
  - Omisión, inclusión o repetición de una letra: una falta.
  - Omisión, inclusión o repetición de coma, punto, punto y coma, acento o cualquier otro signo de puntuación: una falta cada uno.
  - Sustitución de letra o signo de puntuación: una falta.
  - Inversión del orden de dos letras: una falta.
  - Uso indebido o cambio de posición de mayúscula: una falta.
  - Omisión o inclusión de un espacio en blanco: una falta.
  - Los errores cometidos en una palabra se penalizarán según el baremo siguiente:



- Un error del tipo que sea al principio, final o dentro de una palabra, se considerará una falta.
- Varios errores en una misma palabra se penalizarán según el número de pulsaciones de la palabra en cuestión, tal y como se indica seguidamente:

<b>Nº de pulsaciones</b>	<b>Penalización</b>
Hasta 4	2 faltas
De 5 a 8	2,5 faltas
Más de 8	4 faltas

- Inclusión o repetición de una palabra: Se penalizará conforme a la graduación anteriormente señalada, contando las faltas según las pulsaciones de la palabra que se haya incluido o repetido.
- Omisión de una palabra o frase: Se descuentan las pulsaciones del cómputo total y se penalizará conforme a la graduación anteriormente señalada, contando las faltas según las pulsaciones de la palabra o palabras que se hayan omitido.
- Trasposición de una palabra (inversión de orden de dos palabras): se penalizará con la suma de las faltas de cada palabra traspuesta y de acuerdo con la graduación anteriormente señalada.